

DELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y QUATRO.



ytodo lugar Teniendo Acordo se haga saber al Recau-  
dador el año que esta que en el termino que se señala,  
cumpla con lo que pubiere el Sr. Intendente con apoxe-  
mientos que los persinca que se dijsen en un Retardar.

Contribuz

Sevan a su Currey Cargo y se comene sin ceibo  
Darse cuenta ante Ayuntamiento, a noficio al Sr. Inten-  
dente una Carta, a once el que fue en que cometa a  
esta Villa no puse a modo alguno condescienda en la mura-  
ria que se le suplicaba expresando que Cumplido quince di-  
as el Ayuntamiento actual Concesal esta Villa, se guberna  
a el que concurra, sin dar lugar a otras providencias con-  
trarias que conprehenda. Tomando acordio de Naval li-  
bro Capitular, Teniendo acordio que Cumplido los quince di-  
as el Ayuntamiento actual Pedro Ramon Melgare actual  
Concesal y preventivo que se firmen en el ayuntamiento con-  
punto de suplicas al Sr. Int. que atendiendo a esta ya Cum-  
plido el plazo al Sr. Pedro Ramon Melgare, se guberna  
don se haga saber que Intendencia, firmen en una que  
la Capital el Concesal ayuntamiento concurra  
sin admision de que alguna una execucion Cumplim.  
quero seales terminen Teniendo el Sr. Int. mando que  
teniendo presente el expediente que existe en un oficio  
para la guberna en virtud de los Cavalleros Conces-  
salar para saber a el que concurra en orden al Sr.  
Ayuntamiento de esta que fue en que queda el termino,  
quedando al dia de hoy a noficio de ayuntamiento concur-  
ra a su favor, y queda concurra el Sr. Pedro Ramon  
Melgare presenten Cumplido el termino a su ayuntamiento